RESOLUCIÓN Nº 018 /2024
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

La solicitud CITE. DGADP Nº1079 de fecha 24 de junio de 2024, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, la Ley Transitoria Nº 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 parágrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Articulo 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, el Articulo 30 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamental de Potosí, señala: (Plenaria) I.- La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y el presente Reglamento.

Que, mediante CITE. DGADP Nº1079 de fecha 24 de junio de 2024, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad

Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, que se pueda designar gobernador (a.i.), para fecha martes 25 de junio del año en curso, toda vez que el Señor Gobernador debe ausentarse a la ciudad de La Paz, a objeto de participar en reunión de coordinación de Gobernadores con la presencia del Hermano Presidente Luis Alberto Arce Catacora a llevarse a cabo el martes 25 de junio de la presente gestión.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de junio del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernador a.i., al Asambleísta Departamental Sr. Emilio Muraña Huanca.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus especificas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual i

RESUELVE:

Artículo Único. - Designar como Gobernador a.i. al Asambleísta Departamental **Sr. Emilio Muraña Huanca con C.I. N°8644310 Pt.,** para fecha 25 de junio de 2024, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental Potosí, a los veinticinco (25) días del mes junio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Wilber Jancko Mamani
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa Deptal. de Potosí

Lic. Fátima Mc Albino Esquivel
SECRETARIA
Asamblea Legislativa Deptal. de Potosí

Lic. Ximena Pailo Aguilar
PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Lic. Blanca Celia Burgos Q.
VICE PRES...
Asamblea Legis... ...osí